

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (**SAE**) informa las modificaciones a la **CONVOCATORIA** de Subastas Electrónicas 2015 para la venta de Bienes Muebles e Inmuebles.

CONSIDERANDO

Que el **SAE** tiene entre sus atribuciones, llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos de venta establecidos en la **LFAEBSP**, entre los que se encuentran las Subastas Electrónicas.

Que el 7 de enero de 2015 se publicó en el periódico Milenio la **CONVOCATORIA** para Subastas Electrónicas 2015 que se llevan a cabo en la dirección de internet <http://subastas.sae.gob.mx> (**EL PORTAL**), sitio electrónico en el que se puede consultar actualmente dicha **CONVOCATORIA**.

Que con base en el Numeral IV., Punto 6. de la **CONVOCATORIA** y en el Numeral V., Punto 6 de las **BASES DE VENTA** Subastas Electrónicas 2015 para la venta de Bienes Muebles, se establece que: "...Las **SUBASTAS** cierran a las 14:00 horas conforme al huso horario de la Ciudad de México, de la fecha de cierre señalada en esta **CONVOCATORIA**...". En ese sentido se realizan las siguientes:

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2015 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ÚNICO.- Se modifica la hora de cierre de la **SUBASTA** de Bienes Muebles SEM 18/15, que fue publicada en **EL PORTAL** el 9 de septiembre de 2015, quedando como sigue:

*Por lo que hace a los **LOTES** del 1 al 65 cierra a las 14:00 horas conforme al huso horario de la Ciudad de México, de la fecha de cierre señalada en esta **CONVOCATORIA**.*

*Con respecto a los **LOTES** del 66 al 134 cierra a las 17:00 horas conforme al huso horario de la Ciudad de México, de la fecha de cierre señalada en esta **CONVOCATORIA**.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación. El **SAE** mantendrá publicada en **EL PORTAL** la **CONVOCATORIA** que mediante la presente se modifica.

SEGUNDO.- La **CONVOCATORIA** publicada el 7 de enero de 2015 Subastas Electrónicas 2015 para la venta de Bienes Muebles e Inmuebles y sus modificaciones subsiste en todo lo que no se ha modificado mediante el presente documento.

Las presentes modificaciones se realizan con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 54 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (**LFAEBSP**); así como el numeral DÉCIMOSEXTO de las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos (**POBALINES**) publicadas el 14 de agosto de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, así como sus diversas reformas publicadas en el mismo Diario y en el artículo 14, fracciones I y VIII del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Atentamente

MARIO ERNESTO Riestra García
Director Ejecutivo de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
México, Distrito Federal, 17 de septiembre de 2015